

# EL ECO de la Comarca

PERIÓDICO SEMANAL  
DEFENSOR DE LOS INTERESES DE LA REGIÓN

Año III. Núm. 82

Redacción y Administración:

Calle San Antonio, 27. 2.<sup>o</sup>

Amposta 11 de Junio de 1916

Precios de suscripción:

1'50 pesetas trimestre

Anuncios y comunicados

a precios convencionales

## Y sigue las deserciones del republicanismo

Después de la aproximación a la Monarquía del partido reformista y especialmente de Melquiades Alvaréz, Azcarate, Pérez Galdós y otras distinguidas personalidades, y después del definitivo ingreso de nuestro estimado amigo D. Emilio Junoy en las filas monárquicas, ha hecho declaraciones el eloquente exdiputado y distinguido amigo nuestro D. Joaquín Salvatella, de las que se deduce que pronto será un hecho su ingreso en la Monarquía.

Estas deserciones del campo republicano han iniciado una honda crisis en el republicanismo, cuya importancia y trascendencia que ha de tener para el porvenir de la patria, es inutil que traten de disimular algunos órganos con que aun cuentan en la prensa las ideas republicanas.

Ya hemos demostrado en nuestros anteriores artículos "Postimerías de un período constituyente", "El partido republicano" y "La debacle del republicanismo", que el partido republicano no solo no constituye en los presentes momentos una fuerza positiva propulsora del progreso patrio, sino que por el contrario lo es absolutamente negativa del adelanto de nuestro país en todos los órdenes.

No vamos a insistir en la desunión capital de los republicanos, falta a que estos dan gran importancia y a la que atribuyen la crisis por que dicho partido pasa actualmente, porque reconociendo mosotros su importancia se la atribuimos mayor a la imposibilidad en que se hallan los republicanos de oponer a la Monarquía un programa de gobierno que adaptado a las especiales condiciones de la patria, sea una garantía de orden y progreso para el país. Ya hemos dicho y repetido que la Monarquía ha aceptado y sinceramente practica reformas políticas y sociales que han llevado a España al extremo de poderse comparar con las naciones más progresivas, y si algunas de tales reformas vienen comprendidas en los programas republicanos, otras de ellas ni tan siquiera han sido indicadas en los mismos.

Y siendo esto así, como lo es en realidad, ¿cómo puede pretenderse que el país preste confianza a los que en la prensa y en el mitin vienen pregonando las excelencias del régimen republicano?

El país no puede prestarsela porque, comparando programas con programas, vé que no tendría con la República mayor progreso que el que ahora tiene; y ha de rechazar en absoluto aquel régimen porque, teniendo presente la idiosincrasia de los que serían llamados a implantarlo y realizarlo, vé que no ofrecen ninguna garantía de estabilidad y sosiego público.

Y no vale en contrario, comparar la Monarquía española con la francesa.

sas durante el período de la revolución, porque las situaciones son completamente distintas. La Monarquía francesa aceptó forzadamente, y por consiguiente sin sinceridad los principios proclamados por la Revolución, y esta falta de sinceridad fué precisamente el origen de un sinnúmero de conflictos que hubieron fatalmente de llevar a la nación vecina a la abolición del régimen monárquico. La Monarquía española, en cambio, ha aceptado y sinceramente practica las reformas progresivas; no existen ya los un dia tradicionales obstáculos de aquella con la libertad; y es, por tanto, desconocer la realidad de las cosas, sostener que la Monarquía española sigue el mismo camino que la francesa.

No se achaqué, pues, a traición ni menos a falta de firmeza en las convicciones liberales o progresivas, las deserciones referidas del campo republicano. Ellas son hijas del convencimiento que con sus claras inteligencias y poderosos talentos han adquirido las ilustres personalidades aliadas de que es tarea vana la de luchar desde aquel campo por el progreso y engrandecimiento de la patria.

Y no se diga que durante la Monarquía Española ha perdido Cuba, Puerto Rico y Filipinas, porque esta desmembración del territorio nacional veniese laborando desde largo tiempo por una serie de causas no precisamente debidas a la actual Monarquía, sino a regímenes anteriores y fatalmente tuvo realización durante la misma, de la propia suerte que la hubiera tenido si en España hubiera imperado la República.

No se diga tampoco que en España faltan escuelas y que domina el analfabetismo, porque a quien esgrimese este argumento en contra de la Monarquía, podríamos oponerle la comparación entre las existentes ahora y las que existían con el régimen republicano y entre los analfabetos de hoy y los de entonces, y vería que es innegable el progreso que en este punto hemos alcanzado y que cada día va en aumento.

Y no se diga tampoco que solo la mitad del terreno propio para la agricultura está dedicado al cultivo, y que consume a España una corriente emigratoria al extranjero, porque las estadísticas demuestran también que es innegable el progreso alcanzado por España en estos puntos, y que las condiciones económicas y sociales de la clase obrera son hoy incomparablemente mejores que en los tiempos de la República.

Las comparaciones son siempre odiosas, y creando los actuales republicanos, que sinceramente sientan el progreso y engrandecimiento de la patria, siempre resultará desventajosa la comparación entre el régimen republicano y el monárquico, con todo y que este lleva ya cuarenta y un años de existencia. Y solo a once meses escasamente alcanzó la de aquél.

Desengáñense los pocos republica-

nos sinceros que aún quedan. El republicanismo sólo puede labrar el desgobierno, atraso e incultura social del país como nos lo demuestran cumplidamente los republicanos que se han apoderado del gobierno de Tortosa, que al paso que van las cosas, es probable que a no tarden sean los únicos que continúen defendiendo la República, no con miras al engrandecimiento patrio, sino con vistas a la conservación de su medro personal.

## Los presupuestos generales

### del Estado para 1917

Ha sido leído en el Congreso el proyecto de Presupuestos para el próximo año.

Penosa impresión nos ha causado su lectura, por el lamentable estado que revela que atraviesa la Hacienda española, pero las promesas del Gobierno, contenidas en el Mensaje de la Corona y ratificadas en la exposición de motivos que precede al aludido proyecto, nos abre el pecho a la esperanza de que el Gobierno dedicará toda su atención y pondrá todos sus esfuerzos en regularizar nuestra situación financiera, a fin de emprender con firme paso la senda de la reconstitución nacional iniciada por el malogrado Villaverde y en mal hora abandonada después.

Importan el total de los gastos incluidos en el proyecto de Presupuestos, 1.447.652.358 pesetas, y el de los ingresos 1.303.612.212'32 pesetas. Resulta, por lo tanto, un déficit inicial de pesetas 144.040.146'27 pesetas.

El Gobierno se ha inspirado en una orientación de reducción de los gastos, que habiendo sido de 906 millones al iniciarse el presente siglo, en 1915 importaron 1.506 millones. Tamaño aumento, que cada vez ha ido en progresión creciente, representa un enorme sacrificio para el país, y se impone la necesidad de reducir las obligaciones del Estado al límite que consienten los ingresos ordinarios. Por esto, iniciando esta tarea, el Ministro Sr. Alba ha introducido economías en los gastos que representan una baja con relación al año 1916 de 19.123.092'05 pesetas.

Pero esta reducción no es bastante, si se quiere emprender la tarea de reconstituir España.

Es preciso suprimir en absoluto los servicios, cuyo resultado no responde en la práctica a los fines de su creación, y es necesario reorganizar otros en forma que respondan a dichos fines que no cumplen hoy, no por su índole o especial naturaleza, sino por la forma rutinaria y arbitraria de su organización. Es necesario, en una palabra, suprimir todos aquellos gastos que no sean notoriamente útiles y reproductivos, antes que apelar al crédito público.

Promete el Gobierno estudiar minuciosamente todas y cada una de las partidas que constituyen en el presupuesto de los Departamentos ministeriales, a fin de modificar, completar y perfeccionar

la obra que se inicia con el proyecto de Presupuestos presentado y mucho celebraremos que el país no vea defraudadas las esperanzas que fia en los relevantes prestigios y talentos del Ministro de Hacienda Sr. Alba.

Ha luchado este para la fijación de los ingresos y los gastos con las gravísimas dificultades que importa el hecho de la guerra europea. Es difícilísimo fijar los ingresos, porque éstos, perturbados en su marcha regular, pueden en un momento dado sufrir una imprevista reducción; y no es menos difícil fijar los gastos, en razón a que si bien estos, también en un momento dado pueden reducirse, circunstancias imprevistas en la actualidad pueden hacer que resulten insuficientes. Estas dificultades han solventado el Ministro por lo que a los ingresos se refiere, tomando por base los realizados en 1913 y sólo para algunos conceptos; y en cuanto a los gastos ha introducido la economía explicable.

Hay que llegar a la nivelación real del Presupuesto, como iniciación de la labor de reconstrucción económica nacional. Honda es esta labor, y la patria se felicitará de que la obra del señor Alba sea la iniciación de la misma.

El Sr. Alba en el discurso que pronunció en el Senado el día 5, expuso con toda claridad la situación de la Hacienda y la política económica encaminada a la realización de economías para llegar a la nivelación del Presupuesto, con una serie de reformas para intensificar la producción y el comercio de exportación, para todo lo cual requirió la colaboración de las Cortes, y dijo que en otoño se demostrará prácticamente la obra económica del Gobierno con el concurso de las Cámaras.

Nosotros no dudamos de que en su trabajo ha de tener el Gobierno todo y especialmente el Sr. Alba el apoyo y concurso de las Cortes, y sinceramente nos congratularemos de que el país toque del mismo el resultado que tiene derecho a esperar por sus sacrificios.

## Contribución sobre los beneficios extraordinarios motivados por la guerra

El Sr. Alba ha presentado a las Cortes su anunciado proyecto de ley creando una contribución directa sobre los beneficios extraordinarios obtenidos por las Sociedades y los particulares, considerándose como tal beneficio extraordinario la diferencia entre el normal, que se fija en el 7 por 100 anual del capital invertido en las operaciones industriales o mercantiles, y el obtenido desde 1.º de Enero de 1915.

El tipo de imposición de dicha contribución será del 25, 30, 35 y 40 por 100 sobre la fracción del beneficio que excede del normal, según este no pase del 20, 35 y 50 por 100, o que exceda de este último tipo del capital empleado. Se establece en el proyecto de ley el procedimiento para la exacción de la contribución, y se dispone que el Gobierno, visto el curso de las eventuali-

# Amalaria Rey para adultos

(nombre registrado)

PROFILACTICO Y CURATIVO de las *tercianas*, *cuartanas*, *cotidianas* y todas las fiebres que tienen fondo de *PALUDISMO* por crónicas que sean; precisando únicamente, para lograr el efecto apetecido, seguir estrictamente las indicaciones del prospecto que acompaña cada caja.

# ÉXITO INDISCUTIBLE



# Amalaria Rey para niños

(nombre registrado)

Medicación insustituible para combatir el *PALUDISMO INFANTIL*. En forma de bombones de chocolate puro, garantizado por la casa **LIBRE Y SERRA** de Barcelona. Los niños lo toman como verdadera golosina. Distinguidos clínicos valoran su eficacia.

Tratamiento completo: De venta: Farmacia Moderna de Enrique Albés

4 pesetas

AMPOSTA

3 pesetas

dades que determinen los beneficios extraordinarios, señalará por Real decreto, la fecha en que habrá de dejar de exigirse dicha contribución.

Funda el Sr. Alba el establecimiento de este nuevo tributo en que la actual guerra europea, al trastornar la vida económica de todas las naciones, ha originado radicales cambios en el movimiento industrial y mercantil, y, como resultado de ellos, un aumento notable en los rendimientos de los capitales invertidos en algunas ramas de la industria y el comercio, resultando que mientras la gran masa de los ciudadanos sufren enormes daños en sus haciendas como consecuencia de la guerra, ciertas colectividades e individuos recogen pingües beneficios debidos precisamente a la misma anominalidad de las circunstancias, y expone el Ministro que es un principio de verdadera justicia distributiva que los afortunados contribuyan por los beneficios que alcanzan del mismo hecho que a otros es funesto.

Entendemos, como el Sr. Alba, muy justo que contribuyan los que obtienen aquellos beneficios extraordinarios, porque no lo es que continúen tributando con arreglo a los antiguos tipos de contribuciones; pero el mismo principio de justicia y equidad exige también que se rebaje en iguales proporciones la contribución de aquellos que con motivo de la guerra han experimentado y experimentan pérdidas que exceden del cálculo normal, porque no es justo que no obteniendo por causa de la guerra los beneficios que alcanzaban antes de estallar ésta, continúen sin embargo tributando con arreglo a los mismos tipos.

Esta rebaja, además de estar conforme con los dictados de la más estricta justicia y equidad, es altamente necesaria para el porvenir económico del país. Industriales y comerciantes existen que en el ejercicio de su industria o comercio se han visto tan gravemente perjudicados con motivo de la guerra, que les será preciso cesar en él; si no se les da facilidades para continuarlo, siendo una de las más indicadas la rebaja de sus cuotas tributarias, mediante la cual podrá evitarse la desaparición de industrias y comercios que, sin ella, en plazo quizás no lejano, tendrán que dejar de existir necesariamente.

Como que es de suma importancia el punto de vista que exponemos y el Ministro de Hacienda expone que admitirá todas las modificaciones que tiendan a mejorar su proyecto, a él sometemos nuestra observación, para que la acepte y haga suya, si la cree digna de tenerse en cuenta.

## Asistencia pública del necesitado

Importante es el problema del pauperismo que se propone reprimir el Gobierno con el proyecto de ley presentado recientemente a las Cortes.

El pauperismo, fuente copiosa de peligros sociales, amenaza constante para la salud y la seguridad de las poblaciones, viene de tiempo preocupando a los Gobiernos por la gravedad que entraña, y hoy ha de preocuparla aún más ya que por las circunstancias extraordinarias originadas por la guerra, presenta caracteres más agudos.

En el proyecto de ley que nos ocupa el Gobierno ha procuradostraerse al concepto histórico de la mendicidad y la vagancia, estableciendo la acción social con carácter preventivo más que represivo. Se establece la tutela de los menesterosos, se procura la supresión de los estímulos de la vagancia, en gran parte producto de la caridad mal dirigida y administrada, y se fijan reglas para que el Municipio, la provincia, y el Estado cada uno en su respectiva esfera de acción pongan lo necesario para el mejor cumplimiento de los deberes de asistencia.

En dicho proyecto se clasifica a las necesitadas, distinguiendo con claridad tres grandes grupos: los impedidos total o perpetuamente para el trabajo, los que accidentalmente no lo encuentran, y los vagos o mendigos profesionales. Los primeros han de hallar refugio en los establecimientos de hospitalización y asilo; para la defensa de los segundos se establecen oficinas que les facilitarán trabajo; para los últimos se crearán establecimientos en donde podrá intentarse su regeneración por el trabajo, y modificar sus hábitos y corregir sus vicios.

En el proyecto se establece la obligación de los pueblos de ayudar a sus pobres, pero sin duda no desconociéndose el difícil estado de las haciendas locales, se señala también la obligación subsidiaria del Estado para suplir las deficiencias de los Municipios.

Propone el Gobierno como ensayo el aludido proyecto de ley, porque la importancia del problema del pauperismo y la gravedad de sus consecuencias no permiten mas demora en la adopción de medidas que si no extirpen el mal de raíz, contribuyan por lo menos a amigar la trascendencia de sus efectos. Y nosotros creemos que encargándose su cumplimiento a órganos tan indicados como son el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad y las Juntas locales y provinciales, habrá de dar excelentes resultados, sobre todo si en el Reglamento que habrá de dictarse se les confiere prudente autonomía para el cumplimiento de su misión, y si se otorga también prudente libertad para el establecimiento de asociaciones particulares o privadas cuyo objeto sea coadyuvar al cumplimiento de la expresada misión social.

Es el pauperismo una llaga social que importa cicatrizar. Sensibles son las necesidades del verdaderamente desvalido y dignas son de toda atención, sien-

do uno de los deberes primordiales de Municipio, la provincia y el Estado; pero al amparo de estas necesidades se cobijan vicios sociales que se mantienen al calor de la caridad pública, virtud muy noble en su origen, pero que ejercida sin norma ni dirección, acrecienta aquél mal en vez de corregirlo.

A auxiliar y atender al verdaderamente necesitado; facilitar trabajo al que accidentalmente carece de él; y corregir y reprimir los excesos de la mendicidad profesional, tiende el proyecto de ley a que vénimos refiriéndonos.

Son tan elevados estos fines sociales, que es innecesario ningún elogio a este proyecto de ley que tiende a conseguirlos, por cuya presentación felicitamos al Ministro de la Gobernación que lo suscribe, D. Joaquín Ruiz Jiménez.

## La carretera de Amposta a Vinallop

Después de activas gestiones realizadas para conseguir la reparación y terminación de la carretera citada, cuyos actuales seis kilómetros construyó hace más de treinta años la Diputación de esta provincia, ya que era imposible el tránsito por la misma por el pésimo estado del piso, pudo lograrse que la Mancomunidad de Cataluña tomase a su cargo la reparación de aquella importante vía de comunicación entre esta ciudad y Tortosa.

El Consejo permanente de la Mancomunidad dispuso primero la subasta de las obras para la reparación de los kilómetros 1 al 3 y luego la relativa a los kilómetros 3 al 6; se empezaron dichas obras, y puede asegurarse, por el impulso que se les ha dado, que antes de finir el presente año quedarán por completo terminadas las referidas obras, que convertirán en una vía perfectamente transitable los indicados seis kilómetros.

Pero no basta esto, si se quiere que dicha carretera cumpla debidamente las necesidades que está llamada a llenar; siendo indispensable a este fin que se construyan los tres kilómetros que faltan para que tenga su término en Vinallop y pueda empalmar allí con la carretera general del Estado que conduce a Tortosa.

Percatándose de esta necesidad, porque de no realizarse dicha construcción, la expresada vía quedaría sin terminar y teniendo en cuenta que los tres aludidos kilómetros están enclavados en el término municipal de Tortosa, nuestro dignísimo Alcalde hace un mes aproximadamente que visitó al de aquella ciudad y le expuso la imperiosa necesidad de que aquel Municipio expropie los terrenos necesarios para la construcción de aquellos tres kilómetros, mediante cuyo previo requisito la Mancomunidad de Cataluña procederá a dicha construcción, de la propia suerte que está efectuando la reparación de los construidos.

Excelent acogida mereció del Alcalde de Tortosa la indicación del señor Palau, habiéndole ofrecido que, por mediación del alcalde pedáneo de la partida de Manes, se formaría una relación de los nombres de los propietarios, a cuyas fincas afecta la construc-

ción de los referidos tres kilómetros, y que, una vez formada, gestionarían ambos alcaldes con dichos propietarios la expropiación de los terrenos necesarios para orillar así las dificultades y dilaciones que presentan los expedientes de expropiación. Pero es el caso que a pesar de los días transcurridos, ninguna noticia ha recibido el Sr. Palau acerca de este particular.

Exponemos estos hechos, no en son de censura, sino simplemente al efecto de llamar la atención del Alcalde de Tortosa acerca de la importancia y trascendencia de la obra de que se trata. Las expropiaciones referidas son de poca importancia y, sin embargo, mediante ellas podrá ser un hecho la directa comunicación entre Tortosa y Amposta por la mencionada carretera, que ofrecerá indudables ventajas sobre la otra ya existente, tanto por ser más corto el trayecto, como por reunir condiciones incomparablemente mejores para el tránsito, facilitándose, por ende, el servicio de automóviles hoy establecido.

Es preciso, pues, atender con urgencia esta necesidad y abrigamos la confianza de que el Alcalde de Tortosa, entendiéndolo así, resolverá lo procedente para que aquellas expropiaciones se realicen.

Haciéndolo así, el Sr. Pinana favorecerá los intereses de la población de que es oriundo y al propio tiempo los de aquélla, cuyo gobierno municipal está a su cargo.

## El cultivo forzoso

Por una ley recientemente aprobada por la Cámara de los Diputados de Francia, se dispone que, el alcalde y dos concejales invitarán por carta certificada a los propietarios o cultivadores habituales de las tierras incultas a ponerlas en cultivo; y que si a los quince días siguientes no comienzasen los trabajos, el alcalde requisará los terrenos, y hará entrega de los mismos para su cultivo, al Comité municipal de acción agrícola.

Muy necesaria se hace en España una disposición legal semejante. Es grandísimo en nuestro país el número de hectáreas de tierra que están en absoluto incultas, sin que exista manera de obligar a los propietarios a su cultivo.

Esta circunstancia perjudica gravemente la riqueza nacional, porque, perdiéndose aquellas tierras para la producción agrícola, la nación deja de beneficiarse de la que rendirían tales tierras, con lo que de rechazo se perjudica también el trabajo agrícola.

Estas solas consideraciones demuestran con toda evidencia la conveniencia de implantar en España un procedimiento parecido al establecido por la ley francesa que nos ocupa. Mediante el mismo se daría extraordinario impulso a la riqueza agrícola y se facilitaría al propio tiempo trabajo a gran número de obreros, combatiéndose así la actual crisis económica.

## L' AURANETA

*Aucell de pas n'es l'auraneta bellesa y que ve l'estiu sola, soleta ja son niu. El fa de fanch, el fa de pressa, sempre covant amb gentilesa el va criant. Mes ja son fills de son bech prenen el rich menjar, no s'entretenen així que volen marxar. Volant contents l'espay recorren juguetant, i amb gin-gui-girren l'estiu passant. Vé la tardor, l'hiver s'acosta, donant un vol en sembla morta pareix dur dol. Aden sia, dolça auraneta, passa l'estiu trista i soleta deixes ton piu, en espai de l'olivera la mar molt blava, i sens parar, yes a ta casa, ves a plorar.*

IGNACIO BASSEDAS.

Amposta 6 Juny 1916.

## Notas bibliográficas

*El Motu proprio de Pio X Quantavis diligenta.* Opúsculo sobre la citación de los eclesiásticos ante los Tribunales civiles, por don Juan Martí y Miralles, abogado del ilustre Colegio de Barcelona.

Hemos recibido un ejemplar del citado trabajo con que nos ha honrado su autor el distinguido abogado y querido amigo nuestro, D. Juan Martí y Miralles.

El autor, con la competencia que le caracteriza, ha escrito un magnífico comentario del *Motu proprio de Pio X Quantavis diligenta*, precedido de un estudio sobre el *privilegium fori* y los antecedentes del nombrado *Motu proprio*.

Expone el autor lo que es el *privilegium fori* o sea aquel privilegio del fuero en virtud del cual los eclesiásticos están exentos por razón de su persona y de su carácter de la jurisdicción y del fuero secular; y apuntando las opiniones sobre la naturaleza del expresado privilegio, apoya la de que esta inmunitud ha sido instituida por la Iglesia y reconocida por la autoridad civil, encontrándose empero su fundamento y primer principio en el derecho divino, aun cuando su forma específica o realización jurídica depende de la autoridad eclesiástica.

Estudiáense seguidamente en la obra los antecedentes del *privilegium fori*, citando los textos más remotos, hasta el Concilio Tridentino, expresando que en el Derecho español viene reconocido por el artículo 43 del Concordato de 1851, y aún cuando se suprimió por el artículo 1º del Decreto-ley de unificación de fuero de 6 de Diciembre de 1868 se demuestra como dicha disposición es inválida por haberse dado por autoridad incompetente, e injuriosa, por ser contraria a un derecho de orden superior.

Comentando el *Motu proprio de Pio X Quantavis diligenta*, cuyo texto literal inserta, dice que para formar claro criterio del mismo hay que tener a la vista el párrafo *Cogentes* de la Bula *Apostólica Seditis de Pio IX* de 19 de Octubre de 1869, porque el principal, aunque no exclusivo fin de dicho *Motu proprio* ha sidoclarar el sentido y fijar el alcance de aquel párrafo.

Explica brillantemente los motivos del *Motu proprio* de Pio X, y refiriéndose a su parte dispositiva, dice que esclaroría de la nombrada Constitución *Apostólica Seditis de Pio IX*, cuyo párrafo *Cogentes* sigue en vigor en el sentido en que lo interpreta el *Motu proprio*, y que éste modifica la disciplina establecida, teniendo en su consecuencia en este sentido también alcance preceptivo. Dicho *Motu proprio* comprende a los legisladores y funcionarios públicos y los particulares laicos o seglares, varones o hembras, que realizan los actos condenados en el citado párrafo *Cogentes* de aquella Constitución. La sanción que se impone es la censura de excomunión especial reservada al Papa para, incurriendo los particulares en ella late sententia.

Demuestra como los jueces no vienen comprendidos en las expresadas censuras, y que los abogados y los procuradores no lo están cuando se limitan meramente a aconsejar al cliente, pero si en cuanto firman escritos pidiendo la citación de un clérigo *nullo potestatis ecclesiasticae permisus*.

Tratando de las personas que están al amparo de la expresada disciplina, demuestra que ningún eclesiástico puede ser citado ante un tribunal laico, sin cumplir con los requisitos canónicos que luego explica, opinando que no están comprendidas en aquella las monjas y los religiosos legos; y justifica como todos los asuntos judiciales civiles y criminales sea cada fuere su importancia, vienen comprendidos en la sanción del *Motu proprio*, pero no los administrativos.

Explica como el medio de esquivar la severísima censura del Derecho canónico contra los que llevan a los tribunales laicos a los clérigos, es pedir permiso a la autoridad eclesiástica, la cual, no mediando gravísimos motivos, no puede negarlo; siendo dicha autoridad el Ordinario, cuando se trata de citar a presbíteros o eclesiásticos de orden inferior y aun a prelados sometidos al Obispo; y el Papa, cuando han de ser citados Obispos o prelados superiores a éste y debiendo solicitar el permiso el mismo litigante o su procurador, o un mandatario cualquiera que bien puede ser su abogado.

Los actos determinantes de la censura canónica no son otros que el llamamiento de los eclesiásticos ante un tribunal civil, obligándoles a permanecer en él públicamente, estando excluidos los llamamientos ante cualquiera otra autoridad que no constituya tribunal y el juez municipal cuando actúa en los actos de conciliación. En este punto se ha limitado mucho la antigua disciplina. Debe entenderse que se incurre en la censura del *Motu proprio* si se cita a un clérigo tanto como demandado o reo, como si se le cita como testigo, y también si se le cita por evicción como fiador; pero puede formularse reconvencción contra un eclesiástico demandante ante un tribunal laico, sin necesidad de permiso.

Dedicase un capítulo especial al estudio del concepto de las censuras de excomunión que como pena canónica, supone el *Motu proprio* a los infractores de sus preceptos; a los efectos de dichas censuras y a su absolución.

En el último capítulo, dedicado al estudio de la cláusula derogatoria del *Motu proprio*, se expone que no ha abolido o derogado las concesiones particulares de que determinados países gozaban respecto a la no existencia del privilegio eclesiástico del fuero.

El comentario de que nos hemos ocupado ha de contribuir poderosamente a facilitar la inteligencia y a precisar el alcance y efectos del importantísimo *Motu proprio de Pio X Quantavis diligenta*, de 9 de Octubre de 1911, habiendo raificado con dicho trabajo su autor, la merecida reputación de eximio canonista que tiene conquistada.

Felicitamos a nuestro amigo D. Juan Martí y Miralles por la publicación del expresado, opúsculo y le agradecemos la atención que con nosotros ha tenido con la remisión del mismo.

## CRÓNICA

Ha llegado a esta ciudad para pasar las vacaciones del verano al lado de su familia, procedente de Barcelona, en cuya Universidad cursa los estudios de la Facultad de Medicina, el distinguido estudiante Vicente López Solé, hijo de nuestro querido amigo el ilustrado médico municipal de ésta y de cuyo notable aprovechamiento en sus estudios dimos cuenta en nuestro último número.

También han llegado a esta ciudad, procedentes de Reus, en cuya ciudad y en el acreditado Colegio de San Pedro Apóstol, estudian el bachillerato, los simpáticos jóvenes Juan y José M. Palau Mayor, hijos del Alcalde de esta ciudad, que han cursado con gran aprovechamiento las asignaturas correspondientes al 4º año, habiendo obtenido notas de sobresaliente y notable.

Igualmente ha llegado a esta ciudad la distinguida Sra. Pepita Arnal, que acaba de aprobar brillantemente en el Instituto de Reus las asignaturas del 3º y 4º curso del Bachillerato, habiendo obtenido seis notas de sobresaliente y dos de notable.

A todos damos nuestra más cordial enhorabuena y deseamos les sea grata su estancia en esta ciudad.

La Superiora y Hermanas Carmelitas Descazas de esta ciudad nos han dirigido atenta invitación para visitar la exposición de labores que tendrá lugar en los salones de su casa Colegio, mañana lunes y el siguiente día martes.

Agradecemos la atención.

Esta última semana hemos tenido el gusto de saludar a D. Francisco Cunillera, distinguido viajante de la importante casa de Reus Sucesores de Joaquín Navás, que estuvo en esta ciudad por asuntos relacionados con el comercio de dicha casa.

Nuestro estimado amigo el ilustrado maestro nacional de Rasquera, D. Antonio Monclús, ha puesto en conocimiento del Rector de la Universidad Literaria de Barcelona el entusiasmo que reina en aquella población por la Mutualidad escolar.

En la sesión que celebró el día 6 del actual, la Comisión Mixta de Recrutamiento de esta provincia, acordó exceptuar del servicio en filas al mozo Juan French Porres, número 13 del reemplazo del corriente año por el cupo de esta ciudad y declarar soldado al mozo Antonio Gisbert Subirats, número 30 del mismo reemplazo y también por dicho cupo.

El viernes último al atardecer se desencadenó un viento más que fuerte, huracanado, que si persiste con igual intensidad que tiene a la hora que escribimos estas líneas, causará indudables y graves perjuicios a las tiernas plantaciones de los arrozales y en los algarrobos, cuyos últimos presentan bastante cantidad de fruto.

Habiendo terminado la Secretaría de este Ayuntamiento la formación de los apéndices al amillaramiento y Registro fiscal para 1917, estarán los mismos de manifiesto durante ocho días en aquella oficina para su examen por los interesados, a fin de que puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

En la sociedad "Fomento del Trabajo Nacional" de Barcelona, el jueves se celebró una Asamblea que acordó dirigirse al Ministro de Hacienda, expresándose que rechaza el proyecto de ley estableciendo la contribución sobre los beneficios extraordinarios obtenidos con motivo de la guerra, porque no se halla justificada en las actuales circunstancias; porque su criterio es totalmente contrario a las leyes fundamentales del país y a la equidad distintiva y en alto grado lesiva a la economía nacional; y porque son en absoluto inaceptables los principios en que se basa su ejecución.

Ayer se cumplió el XIV aniversario del fallecimiento del ilustre poeta mosén Jacinto Verdaguer, que adquirió fama mundial por sus trabajos literarios, que tan alto relieve dieron a la lengua catalana.

El miércoles último visitó esta ciudad acompañado de su distinguida señora esposa, nuestro estimado amigo D. Eduardo Soler, dignísimo y celoso alcalde de La Galera.

## Molinos de arroz desde los más pequeños a mano hasta los de mayor producción

### Trilladoras de arroz de varios tamaños

### Peladoras de cacahuete

### Aventadores para las eras

## PIDANSE PRESUPUESTOS Y CATÁLOGOS

## HIJO DE DOMINGO GÓMEZ

Camino de Barcelona, 20.-VALENCIA

Representante en Amposta y comarca:

D. MANUEL VENIAS SÓLÉ.—Major, 14

La distinguida Sra. Lola Alimbau, hija de nuestro estimado amigo D. Miguel, celoso Diputado provincial, ha sido proclamada reina de la fiesta en los Juegos florales esperantistas, que se celebrarán hoy en Reus.

El Ilustre Rector de la Universidad de Barcelona Dr. D. Valentín Carulla, será obsequiado hoy con una comida íntima por el director y claustro de profesores de Reus, con motivo de su estancia en dicha ciudad, en donde asistirá, en representación del Ministro de Instrucción Pública, al Congreso Esperantista que se celebrará en aquella población.

El miércoles un grupo de pescadores destruyeron una canal de madera que conducía el agua del canal para regar unos dos mil jardines de tierra arrozal, próximos a las balsas "Las Creus e Ilot", cuya tierra quedó sin riego, causándose graves perjuicios a los propietarios y colonos.

**AVISO: Recomendamos eficazmente a nuestros lectores, se fijen en el prospecto, que incluimos en la presente edición, por tratarse del tan popular y acreditado "ELIXIR CALLOL" (llamado por los Médicos, el Remedio de los Débiles, pues da fuerza, vigor y juventud). A su fórmula original se debe, el que haya sido Aprobado y Recomendado por la Real Academia de Medicina y Cirugía.**

Aprovechando la benignidad del tiempo que venimos disfrutando y la llegada a esta ciudad de extraordinario número de obreros agrícolas forasteros, ha avanzado tanto en esta semana la plantación del arroz, que pude asegurarse que en la próxima quedará terminada esta importante operación agrícola.

También se ha procedido al pintado de las dos elegantes columnas para el alumbrado eléctrico que figuran en el pretel de la plaza del desembarcadero.

El miércoles último y de paso para San Carlos de la Rápita, en cuyas aguas se halla fondeado el *Torpedero número 1*, que nos honró con su visita, estuvo en esta ciudad, procedente de Tortosa, el segundo comandante de dicho buque, nuestro distinguido amigo D. Adolfo Lena, a quien tuvimos gran gusto en saludar.

En el Palacio del Tibidabo de Barcelona y desde el día 25 del corriente Junio hasta el 25 del próximo Agosto, se celebrará un Concurso Nacional Agrícola e Industrial.

Los productos destinados a ser expuestos deben ser remitidos antes del 15 del actual por ferrocarril o paquete postal, franco de portes, consignados a la Dirección del Concurso, Ancha, 22, Apartado de Correos, 512, Barcelona.

Hemos recibido una hoja en la que se denuncian los abusos y escándalos que ocurren en Figueras con motivo del juego, cuyo vicio, al parecer, se ha enseñoreado de aquella ciudad.

Uno de los días de la próxima semana son esperados en esta ciudad nuestros distinguidos amigos el dignísimo Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia D. Luis Corsini y el ilustrado Ingeniero de dicha Jefatura D. Jacinto Martín Prat, con el objeto de practicar una detenida inspección en las obras del puente sobre el Ebro, a los efectos de determinar las variaciones que deban introducirse en las avenidas del mismo, cuya variación tiene solicitada el Ayuntamiento de esta ciudad.

Con el objeto de atender a la conservación de la magnífica verja de la fachada del edificio escolar y las anteriores del patio de luces y de recreo del mismo, se ha procedido durante la última semana a su pintado; siendo de aplaudir el celo de nuestro Ayuntamiento que así lo acordó.

Ha sido remitida a informe del señor alcalde de esta ciudad por el señor Gobernador civil de esta provincia la reclamación formulada por D. Ramón Riap y Valls, apoderado de la Sociedad anónima "La Industrial", contra el emplazamiento de la estación de esta ciudad del ferrocarril de ésta a Vinaroz, en los terrenos propiedad de dicha entidad.

Por Real Orden de 24 de Mayo último se ha rebajado definitivamente a una peseta con 90 céntimos el precio de la venta del sulfato de cobre adquirido por el Estado, siendo el pago al contado, y sometiéndose al nuevo régimen de precios a los viticultores que ya han adquirido sulfato de cobre, devolviéndoseles el exceso de precio a los que hicieron el pago al contado y las letras que otorgaron los que hicieron el pago a plazos, haciendo estos últimos previamente el ingreso en metálico de la diferencia entre el importe del primer plazo y la expresada cantidad de una peseta con noventa céntimos.

El Delegado de Hacienda de esta provincia, nuestro distinguido amigo D. Jesús Cencillo, ha publicado en circular del día 7 del actual que las reclamaciones de los interesados habrán de promoverse ante la Delegación de Hacienda, en el término de quince días, desde la publicación de dicha circular en el *Boletín*, entendiéndose que los que no lo hagan renuncian a los beneficios concedidos a los que verifican las compras al contado.

Movimiento del Registro civil de esta ciudad durante el mes de Mayo último:

Nacimientos: varones, 10; hembras, 11.—Total, 21.

Defunciones: hombres adultos, 3; párulos, 2.—Total, 5.

Matrimonios canónicos: 8.

**Los diversos frentes de combate.**—Muchos artículos hemos leído sobre la guerra, escritos por técnicos militares, pero nos ha llamado la atención especialmente el primero de los que, estudiando la situación de los diversos frentes, ha empezado a publicar en la conocida revista *Iberica*, el ilustrado capitán de ingenieros, diploma de Estado Mayor, D. Heriberto Durán. En él se hace un resumen desde el punto de vista científico militar, y con imparcialidad, de las doctrinas militares actuales, y de los acontecimientos ocurridos en los diversos frentes de combate a partir del comienzo de la guerra.

En el mismo número de *Iberica* aparece una información ilustrada sobre el Museo de Mónaco, y un artículo muy interesante sobre la industria túnica en nuestro país, la cual tiene un brillante porvenir si nuestros industriales, aprovechando la oportunidad de la guerra, la amplian y perfeccionan.

**Fabricación de cables eléctricos en España.**—El estudio y la fabricación de los cables eléctricos es un capítulo interesante de la moderna electrotecnia que de pocos años a esta parte ha experimentado grandes transformaciones: progresos fáciles de explicar si se tiene en cuenta que hace muy poco tiempo una transmisión aérea o subterránea a 50.000 voltios hubiese parecido un sueño, y hoy existen de voltajes mucho mayores.

E.P. Linari, en el núm. 126 de la revista *Iberica*, del Observatorio del Ebro, Tortosa, da cuenta en un interesante artículo de esta importante industria, resumiendo las impresiones de su visita a las fábricas de cables de Villanueva y de Cornellá, que honran la industria nacional.

El distinguido profesor de avicultura, Excelentísimo Sr. D. Salvador Castelló, en un interesante artículo demostrando la existencia de gallinas en América antes del descubrimiento, ofrece a los lectores de *Iberica* las primicias de una nueva novedad para Europa: una raza sumamente curiosa de gallinas, de Chile, descubierta y estudiada por dicho señor, quien la crea oriunda de Araucania. Estas gallinas ponen huevos de un color azul verdoso, no tienen cola, y ostentan a modo de arracadas brochas de pluma junto al oido.

El abogado D. Jaime Prats Burgay tiene establecido en esta ciudad, calle de San Antonio, número 27, piso, 2º, un consultorio, encargándose de la dirección de toda clase de asuntos civiles, mercantiles, criminales y administrativos.

Imprenta de «El Eco de la Comarca»

Farmacia Moderna

y : Laboratorio de Análisis Químico : de

Se complace en manifestar que es la que expende las recetas y específicos a precios más económicos.

Las substancias que emplea para la confección de las recetas, son puras y garantidas por ser previamente analizadas.

Cuenta con laboratorio especial destinado a Análisis Químico, cuantitativo y cualitativo de orina, Leche, Vino, Guano, etc., y con precios inferiores a los de Barcelona.

PASEO DEL ALCALDE PALAU

**GRAN COMERCIO DE TEJIDOS, MERCERÍA Y PERFUMERÍA DE JAIME ARNAL VALLESPI**

Calle de San Juan - AMPOSTA

Este acreditado establecimiento tiene un variado surtido de ropa de temporada desde el más reducido precio, hasta el más elevado, propio para todos los gustos y fortunas.

Representante de la renombrada casa PLATA MENESSES

**EL SIGLO VIUDA DE M. VENTAS**

Comercio de mercería, paquetería, cintería y quincalla

Especialidad en calzados y gorras

Objetos para regalos

PRECIO FIJO

CALLE MAYOR, NÚM. 14 — AMPOSTA

**VAQUERIA SUIZA : DE FELIPE LUNA PLANTADO**

Leche de escogidas y sanas vacas cuidadas de la manera más escrupulosa, constantemente inspeccionadas y alimentadas con los mejores pastos

Plaza de Alfonso XII - AMPOSTA

**Gran Taller Mecánico de Carpintería Joaquín Cabanes**

Calle Colón (contigua al paseo del Alcalde Palau)

Por contar este taller con grandes existencias de madera, ofrece esta casa todos sus trabajos con la rebaja del 10 al 20 por 100 sobre los precios corrientes.

Se sirven los encargos con prontitud, esmero y economía.

IAQUI NO SE ENGANA!

**Relojería, Platería y Óptica de Ntra. Sra. de la Cinta de AUGUSTO ARRAUT**

Angel, 3 y 5 (frente a la farmacia del Dr. Canivell) TORTOSA

Grandes surtidos de relojes y joyas de sodas clases y objetos propios para regalos, a precios incomparables. Taller de relojería, platería y óptica; haciendo toda clase de trabajos y composturas a precios modicos. Las ventas de relojes y composturas garantizadas: Los relojes de acero se pavonan gratis al mismo precio de la compostura. Se compra oro y plata. IMPOSIBLE VENDER MAS BARATO!

NOTA: Este establecimiento tiene una parada todos los domingos en el mercado de esta ciudad, y se reciben avisos en la POSADA DE LA ROSA. Próxima apertura de una sucursal en Amposta, calle de Corsini

**Confitería y Pastelería "LA ESTRELLA"**  
de Juan Alemany

Se reciben encargos de todas clases referentes al ramo.

Calle Mayor, núm. 44 — Amposta

**ABRAHAM MAQUEDA**

DOCTOR EN MEDICINA

especialista en las enfermedades pulmonares, secretas, del aparato digestivo y de los niños

Ofrece sus servicios en el paseo del Alcalde Palau, número 41.

Horas de consulta: de OCHO de la mañana a las CINCO de la tarde

AMPOSTA

Gran tienda de comestibles y ultramarinos

DE

GENARO TORREN

Especialidad en cafés tostados diariamente y pastas para sopa de las

mejores fábricas de Barcelona

MAYOR, 12 — AMPOSTA

**ENRIQUE AUBESO****CLINICA DENTAL DE****BARTOLOMÉ FOLQUÉ**

Plaza de Jovellar, núm. 13, — VINARÓZ

Operaciones sin dolor. — Construcción de toda clase de aparatos de prótesis dental, en cauchou, oro y platino. — PRECIOS MÓDICOS.

Ofrecerá sus servicios en esta ciudad los días 18, 19 y 20 de cada mes, en la FONDA DE LA QUIQUETA, calle Mayor, núm. 36.

**GRAN ZAPATERIA DE JUAN MORESO**

ANGEL, 15 — TORTOSA

Especialidad en los encargos a medida. Solidez, elegante confección y baratura en los precios.

**GRAN HOTEL DE LONDRES**

REUS

PLAZA DE PRIM

PROPIETARIO: AGUSTÍN CASANOVAS

Establecimiento de primer orden y reputación universal. — Magníficas habitaciones con baño y watercloset. — Calefacción central. — Situado en el mejor sitio de Reus. — Teléfono interurbano núm. 29. — Coches y automóviles de alquiler propiedad del Hotel.

**GRAN HOTEL DE EUROPA**  
TARRAGONA

PROPIETARIO: D. RAMÓN OLLE

Espacioso y elegante establecimiento. — Servicio esmeradísimo. — El más concurrido por la comarca tortosina. — Habitaciones confortables. — Precios sumamente modicos.

RAMBLA DE SAN JUAN — TARRAGONA

**Disponible**